


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

  
RICARDO J. DREA  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

Buenos Aires, 14 de febrero de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 180.565/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

Considerando:

Que atendiendo al deficiente estado de conservación en que se encontraba el inmueble ocupado por el Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, esta Corte Suprema, mediante Resolución Nº 611 de fecha 14 de julio de 1975 -confr. fs. 8- autorizó a convocar a una licitación para lograr el alquiler de otro inmueble destinado a dicho Tribunal.-

Que al acto licitatorio convocado se presentaron tres (3) ofertas -confr. fs. 50/63-. Al expedirse respecto de tales ofertas el titular del citado Juzgado, Dr. Leopoldo J. Russo, manifiesta que ninguna de ellas "...cumple con las "mínimas comodidades que el Juzgado requiere, no revisten el "carácter de funcionalidad necesaria y los arreglos a efectuarse irrogarían al Estado sumas siderales que no aportarían beneficio alguno".

Que con posterioridad dicho Juzgado ha logrado la obtención de una propuesta de venta correspondiente al inmueble ubicado en la calle 54 Nº 566 de la ciudad del asien- to -confr. fs. 67/68-.

Que tal propuesta cuenta con la opinión favorable del señor Juez Federal, pues "...reúne las condiciones,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

"características y funcionalidad que cubrirían las necesidades orgánicas para desempeñar con eficiencia, comodidad y estética, el correcto servicio de la Justicia" y además se encuentra próximo a los inmuebles que ocupa la Cámara y los restantes Juzgados Federales de esa ciudad -confr. fs. 69-.

Que asimismo resulta conveniente el precio ofertado por ser inferior al de la tasación efectuada -confr. fs. 92-.

Por todo ello, y encontrándose acreditada la notoria escasez de inmuebles adecuados a las necesidades del tribunal de que se trata -confr. certificado de fs. 95- corresponde contratar directamente su adquisición con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 53, Inciso 3, Apartado j) de la Ley de Contabilidad.-

**SE RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto la licitación pública Nº 175/76 convocada para lograr la locación de un inmueble destinado al Juzgado Federal Nº 2 de La Plata.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar directamente -art. 53, inc. 3, apart. j) de la Ley de Contabilidad- con los propietarios del inmueble de la calle 54 Nº 566 de la ciudad de La Plata (Pcia. de Bs. As.), su adquisición en la suma de PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000,--) conforme a la oferta efectuada y demás docu-

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

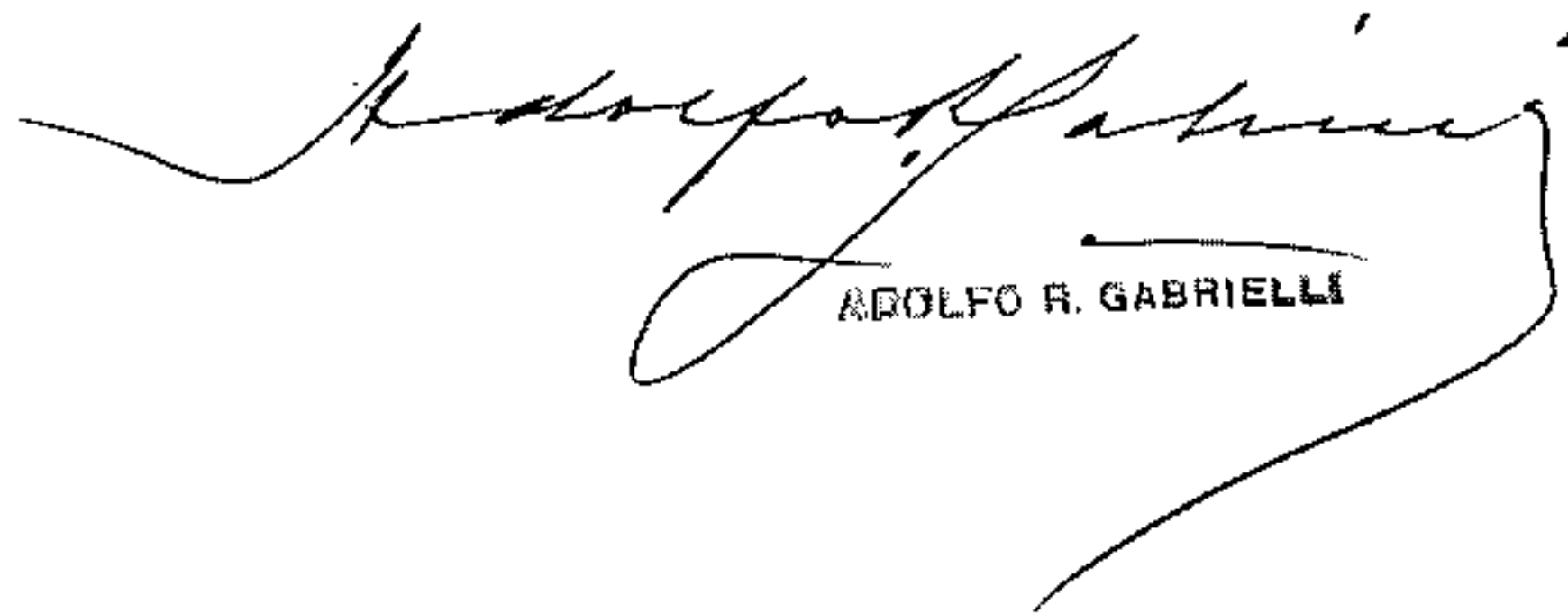
////////////////////////////////////

mentación acompañada (fs. 67/68, 72/77 y 94).-

3º) Autorizar al señor Director General de la citada Dirección, D. Alberto Vasquez Millán o a su reemplazante, a suscribir con los propietarios -previa acreditación de los respectivos títulos- el correspondiente boleto de compra-venta, "ad referendum" de esta Corte Suprema.-

4º) Imputar el gasto resultante a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

5º) Regístrese, hágase saber y remítanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI